

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA
Nomenclatura :	AS-SM-6-2022-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE SUMINISTRO Y FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA EL TECHO SEGÚN PLANO DE DISEÑO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DE PITUMARCA, DISTRITO DE PITUMARCA PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20602100201	Fecha de envío :	18/08/2022
Nombre o Razón social :	LB FABRICANTES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:39:12

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION QUE LA MEJOR RECOMENDACION TECNICA PARA LA PINTURA DE BASE Y ACABADO DEBE SER UNA PINTURA EPOXICA DE 85% DE SOLIDOS DE TAL FORMA QUE SE GARANTIZE EL ESPESOR MINIMO SOLICITADO DE 3MILLS DE PINTURA AL ACABADO EN BENEFICIO DE UNA MEJOR CALIDAD DE PINTADO.

PRINCIPIO QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES ART 2 DE LA LEY 30225 VIGENCIA TECNOLOGICA: LOS BIENES SERVICIOS Y OBRAS DEBEN REUNIR LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y MODERNIDAD TECNOLOGICAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EFECTIVIDAD LA FINALIDAD PUBLICA PARA LOS QUE SON REQUERIDOS, POR UN DETERMINADO Y PRECISABLE TIEMPO DE DURACION, POSIBILIDADES DE ADECUARSE, INTEGRARSE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 5.3 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES ART 2 DE LA LEY 30225 VIGENCIA TECNOLOGICA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION del participante, para garantizar una mayor participación de postores, de acuerdo a los principios que rigen las contrataciones. Es por eso el requerimiento de pintura base y acabado, quedarara de la siguiente manera en las bases integradas:

5.3 MATERIALES

PINTURA

Pintura de base

La pintura de base será un anticorrosivo epoxi poliamida de dos componentes formulado para mantenimiento industrial y marino. Deberá tener un contenido de sólidos no menor al 50% en volumen de la mezcla de sus componentes y su formulación debe estar diseñada para garantizar un recubrimiento de excelente resistencia a la intemperie, a agentes químicos poco agresivos tanto ácidos como alcalinos, a los solventes y al agua dulce o salada.

Para la pintura electrostática la base deberá ser de resina compuesto que le dará brillo y las propiedades mecánicas a la pintura por ello su concentración deberá ser de 50 y 55% y la temperatura de secado será en promedio 70°C.

y/o PINTURA EPOXICA DE 85% DE SOLIDOS

Pintura de acabado

La pintura de acabado será un esmalte epoxi-poliamida de dos componentes formulado para mantenimiento industrial y marino. Deberá tener un contenido de sólidos no menor al 50% en volumen de la mezcla de sus componentes y su formulación debe estar diseñada para garantizar una película de acabado de excelente resistencia a la intemperie, abrasión, a agentes químicos poco agresivos tanto ácidos como alcalinos, a los solventes y al agua dulce o salada y/o PINTURA EPOXICA DE 85% DE SOLIDOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION del participante, para garantizar una mayor participación de postores, de acuerdo a los principios que rigen las contrataciones. Es por eso el requerimiento de pintura base y acabado, quedarara de la siguiente manera en las bases integradas:

5.3 MATERIALES

PINTURA

Pintura de base

La pintura de base será un anticorrosivo epoxi poliamida de dos componentes formulado para mantenimiento industrial y marino. Deberá tener un contenido de sólidos no menor al 50% en volumen de la mezcla de sus componentes y su formulación debe estar diseñada para garantizar un recubrimiento de excelente resistencia a la intemperie, a agentes químicos poco agresivos tanto ácidos como alcalinos, a los solventes y al agua dulce o

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

Nomenclatura : AS-SM-6-2022-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO Y FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA EL TECHO SEGÚN PLANO DE DISEÑO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DE PITUMARCA, DISTRITO DE PITUMARCA PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO

salada.

Para la pintura electrostática la base deberá ser de resina compuesto que le dará brillo y las propiedades mecánicas a la pintura por ello su concentración deberá ser de 50 y 55%....

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

Nomenclatura : AS-SM-6-2022-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO Y FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA EL TECHO SEGÚN PLANO DE DISEÑO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DE PITUMARCA, DISTRITO DE PITUMARCA PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20602100201

Fecha de envío : 18/08/2022

Nombre o Razón social : LB FABRICANTES E.I.R.L.

Hora de envío : 22:39:12

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION QUE EL PROCESO DE SOLDADURA PARA EL PROCESO DE FABRICACION DE LA ESTRUCTURA METALICA DEBERA DE SER CON EL PROCESO GMAW (MIG MAG) Y NO EL PROCESO SMAW (ELECTRODO) QUE SE SOLICITA EN LOS RTM, ELLO CON EL FIN DE LOGRAR UNA MEJOR CALIDAD DE LOS CORDONES DE SOLDADURA.

PRINCIPIO QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES ART 2 DE LA LEY 30225 VIGENCIA TECNOLOGICA: LOS BIENES SERVICIOS Y OBRAS DEBEN REUNIR LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y MODERNIDAD TECNOLOGICAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EFECTIVIDAD LA FINALIDAD PUBLICA PARA LOS QUE SON REQUERIDOS, POR UN DETERMINADO Y PREBICIBLE TIEMPO DE DURACION, POSIBILIDADES DE ADECUARSE, INTEGRARSE Y DE POTENCIARSE SI FUERA EL CASO, CON AVANCES CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 5.6 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES ART 2 DE LA LEY 30225 VIGENCIA TECNOLOGICA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION del participante, por lo que se considerara el proceso de soldadura GMAW (MIG MAG) como alternativa para el proceso de fabricación de la estructura solicitada por la entidad, con la finalidad de lograr una mejor calidad en el objeto de la contratación, basándonos a los principios que rigen las contrataciones art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado, Vigencia Tecnológica; que en las bases integradas quedara de la siguiente manera:

5.6 SOLDADURA

GENERALIDADES.

El procedimiento y secuencia de soldadura se ajustará a lo indicado en las secciones 4 y 5 del Manual de Soldadura de la American Welding Society ¿ AWS D1.1

La soldadura se efectuará por el proceso de arco eléctrico Y/O PROCESO DE SOLDADURA GMAW (MIG MAG). Los electrodos serán del tipo E60 y/o E70. El tipo de electrodo usado es el indicado en los planos del proyecto, y en todos los casos deberá ser metalúrgicamente compatible con el acero que se va a soldar...

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION del participante, por lo que se considerara el proceso de soldadura GMAW (MIG MAG) como alternativa para el proceso de fabricación de la estructura solicitada por la entidad, con la finalidad de lograr una mejor calidad en el objeto de la contratación, basándonos a los principios que rigen las contrataciones art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado, Vigencia Tecnológica; que en las bases integradas quedara de la siguiente manera:

5.6 SOLDADURA

GENERALIDADES.

El procedimiento y secuencia de soldadura se ajustará a lo indicado en las secciones 4 y 5 del Manual de Soldadura de la American Welding Society ¿ AWS D1.1

La soldadura se efectuará por el proceso de arco eléctrico Y/O PROCESO DE SOLDADURA GMAW (MIG MAG). Los electrodos serán del tipo E60 y/o E70. El tipo de electrodo usado es el indicado en los planos del proyecto, y en todos los casos deberá ser metalúrgicamente compatible...

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

Nomenclatura : AS-SM-6-2022-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO Y FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA EL TECHO SEGÚN PLANO DE DISEÑO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DE PITUMARCA, DISTRITO DE PITUMARCA PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20602100201

Nombre o Razón social : LB FABRICANTES E.I.R.L.

Fecha de envío : 18/08/2022

Hora de envío : 22:39:12

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION CON RESPECTO A LOS PLANOS: LOS PLANOS ADJUNTOS A LAS BASES NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES MINIMAS DE FABRICACION Y MONTAJE, POR LO QUE CARECE DE INFORMACION TECNICA DETALLADA, POR LO QUE SE SOLICITA INCLUIR EN LAS BASES INTEGRADAS LOS SIGUIENTE: EL GANADOR DE LA BUENA PRO DEBERA PRESENTAR LOS PLANOS DE FABRICACION Y MONTAJE RESPETANDO LOS PLANOS INICIALES Y ESTOS DEBERAN SER FIRMADOS POR EL RESIDENTE Y SUPERVISOR PARA EL PROCESO CONSTRUCTIVO. ESTO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CORRECTA FABRICACION DE LA ESTRUCTURA SIN GENERAR MAYORES METRADOS I/O ADICIONALES. CON EL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LOS PRINCIPIOS DE RIGEN LAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 15 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 16 DEL, ART. 29 DEL REGLAMENTO ART. 02 DE LA LEY 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACION del participante; de acuerdo al art. 02 que rigen las contrataciones del estado; transparencia, ¿las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia¿, es por eso el área usuaria firmará los planos previa evaluación que presente el ganador de la buena pro antes de la ejecución del mismo sin generar ningún adicional al costo del servicio, aclarando esto será respetando los planos iniciales, quedando de la siguiente forma las bases integradas:

5.11 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

EL GANADOR DE LA BUENA PRO DEBERA PRESENTAR LOS PLANOS DE FABRICACION Y MONTAJE RESPETANDO LOS PLANOS INICIALES Y ESTOS DEBERAN SER FIRMADOS POR EL RESIDENTE Y SUPERVISOR PARA EL PROCESO CONSTRUCTIVO. ESTO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CORRECTA FABRICACION DE LA ESTRUCTURA SIN GENERAR MAYORES METRADOS I/O ADICIONALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACION del participante; de acuerdo al art. 02 que rigen las contrataciones del estado; transparencia, ¿las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia¿, es por eso el área usuaria firmará los planos previa evaluación que presente el ganador de la buena pro antes de la ejecución del mismo sin generar ningún adicional al costo del servicio, aclarando esto será respetando los planos iniciales, quedando de la siguiente forma las bases integradas:

5.11 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

EL GANADOR DE LA BUENA PRO DEBERA PRESENTAR LOS PLANOS DE FABRICACION Y MONTAJE RESPETANDO LOS PLANOS INICIALES Y ESTOS DEBERAN SER FIRMADOS POR EL RESIDENTE Y SUPERVISOR PARA EL PROCESO CONSTRUCTIVO. ESTO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CORRECTA FABRICACION DE LA ESTRUCTURA SIN GENERAR...

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

Nomenclatura : AS-SM-6-2022-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO Y FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA EL TECHO SEGÚN PLANO DE DISEÑO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DE PITUMARCA, DISTRITO DE PITUMARCA PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20602100201

Fecha de envío : 18/08/2022

Nombre o Razón social : LB FABRICANTES E.I.R.L.

Hora de envío : 22:39:12

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN LOS TDR CON RESPECTO AL INSPECTOR DE SOLDADURA EN LA CAPACITACION SE SOLICITA QUE ESTE TENGA UNA DOBLE CERTIFICACION COMO CWI I/O INGENIERO INTERNACIONAL EN SOLDADURA, POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION SUPRIMA EL CWI PORQUE CIERRA LA LIBRE PARTICIPACION DE POSTORES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 6.2.2 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACION del participante, por lo que se suprimirá la solicitud de la certificación CWI en la Capacitación del Inspector en Soldadura, y es así dar libertad de concurrencia de postores, quedando de la siguiente forma las bases integradas:

6.2.2 01 INSPECTOR DE SOLDADURA

¿ Capacitación

Haber realizado la Especialización Universitaria en Ingeniería de Soldadura mínimo 200 horas académicas y además deberá contar con la acreditación de Ingeniero Internacional de Soldadura. Acreditado con copia simple de los documentos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACION del participante, por lo que se suprimirá la solicitud de la certificación CWI en la Capacitación del Inspector en Soldadura, y es así dar libertad de concurrencia de postores, quedando de la siguiente forma las bases integradas:

6.2.2 01 INSPECTOR DE SOLDADURA

¿ Capacitación

Haber realizado la Especialización Universitaria en Ingeniería de Soldadura mínimo 200 horas académicas y además deberá contar con la acreditación de Ingeniero Internacional de Soldadura. Acreditado con copia simple de los documentos solicitados.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

Nomenclatura : AS-SM-6-2022-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO Y FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA EL TECHO SEGÚN PLANO DE DISEÑO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DE PITUMARCA, DISTRITO DE PITUMARCA PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20606008121

Fecha de envío : 18/08/2022

Nombre o Razón social : GRUPO DARP INGENIEROS & CONSULTORES
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 22:44:27

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Respecto al personal requerido, RESIDENTE DEL SERVICIO, se solicita haber realizado la especialización universitaria en estructuras metálicas mínimo de 200 horas académicas, SE SOLICITA AL COMITÉ, ampliar dicho requisito a diplomados, cursos en institutos, o centros de capacitación, puesto que en las universidades publico y/o privados del departamento del Cusco, no se realiza esta especialización y se estaría direccionando los profesionales únicamente a aquellos que realizan estudios en la ciudad de Lima. Esto en base a los (PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES) en sus literales: a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia, e) competencia, j) integridad.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.2.1 **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-Artículo 16 del TUO -Artículo 29 del Reglamento -Artículo 49 del Reglamento -Artículo 72 del Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION del participante, basándonos a los principios que rigen las contrataciones art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado, libertad de concurrencia; por lo que quedaran de la siguiente manera en las bases integradas:

6.2 DEL PERSONAL

6.2.1 01 RESIDENTE DEL SERVICIO

CAPACITACIÓN

Haber realizado la Especialización Universitaria en Estructuras Metálicas y/o diplomado en estructuras metálicas mínimo 150 horas académicas. Acreditado con copia simple de especialización y/o diplomado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION del participante, basándonos a los principios que rigen las contrataciones art. 02 de la Ley de Contrataciones del Estado, libertad de concurrencia; por lo que quedaran de la siguiente manera en las bases integradas:

6.2 DEL PERSONAL

6.2.1 01 RESIDENTE DEL SERVICIO

CAPACITACIÓN

Haber realizado la Especialización Universitaria en Estructuras Metálicas y/o diplomado en estructuras metálicas mínimo 150 horas académicas. Acreditado con copia simple de especialización y/o diplomado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

Nomenclatura : AS-SM-6-2022-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO Y FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA EL TECHO SEGÚN PLANO DE DISEÑO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DE PITUMARCA, DISTRITO DE PITUMARCA PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20606008121

Fecha de envío : 18/08/2022

Nombre o Razón social : GRUPO DARP INGENIEROS & CONSULTORES
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 22:48:18

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto al personal requerido, INSPECTOR DE SOLDADURA, se solicita haber realizado la especialización universitaria en estructuras metálicas mínimo de 200 horas académicas, SE SOLICITA AL COMITÉ, ampliar dicho requisito a diplomados, cursos en institutos, o centros de capacitación, puesto que en las universidades publico y/o privados del departamento del Cusco, no se realiza esta especialización y se estaría direccionando los profesionales únicamente a aquellos que realizan estudios en la ciudad de Lima. Esto en base a los (PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES) en sus literales: a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia, e) competencia, j) integridad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.2.2 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

- Artículo 16 del TUO - Artículo 29 del Reglamen - Artículo 49 del Reglamen - Artículo 72 del Reglam

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION del participante; según la Ley de Contrataciones del Estado Art. 16 y Art. 29 del Reglamento, 29.1 ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación¿¿. Además, el literal 29.8 ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿. Es por eso garantizar una correcta ejecución y calidad del proyecto es necesario contar con profesionales de calidad que garanticen el servicio, debido que el inspector de soldadura no se solicita capacitación en estructuras metálicas; por otro lado, el personal clave propuesto tiene mayor responsabilidad ante el cumplimiento técnico, económico y contractual del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION del participante; según la Ley de Contrataciones del Estado Art. 16 y Art. 29 del Reglamento, 29.1 ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación¿¿. Además, el literal 29.8 ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿. Es por eso garantizar una correcta ejecución y calidad del proyecto es necesario contar con profesionales de calidad que garanticen el servicio, debido que el inspector de soldadura no se solicita capacitación en estructuras metálicas; por otro lado...

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

Nomenclatura : AS-SM-6-2022-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO Y FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA EL TECHO SEGÚN PLANO DE DISEÑO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DE PITUMARCA, DISTRITO DE PITUMARCA PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20606008121

Fecha de envío : 18/08/2022

Nombre o Razón social : GRUPO DARP INGENIEROS & CONSULTORES
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 22:55:08

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Respecto al personal requerido, INSPECTOR DE SOLDADURA, se solicita haber realizado la especialización universitaria en estructuras metálicas mínimo de 200 horas académicas y además deberá contar con la acreditación del Ingeniero Internacional de Soldadura y la Certificación CWI (Certified Welding Inspector), SE SOLICITA AL COMITÉ, SUPRIMIR DICHO REQUISITO, puesto que no es objetivo solicitar este requisito para el servicio a realizar, puesto que este requisito se requiere para trabajos como naves industriales, navíos, gasoductos, etc.. Esto en base a los (PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES) en sus literales: a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, c) transparencia, e) competencia, j) integridad, h) PROPORCIONALIDAD.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.2.2 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-Artículo 16 del TUO -Artículo 29 del Reglamento -Artículo 49 del Reglamento -Artículo 72 del Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION del participante; según la Ley de Contrataciones del Estado Art. 16 y Art. 29 del Reglamento, 29.1 ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación¿¿. Además, el literal 29.8 ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿. Es por eso para garantizar una correcta ejecución y calidad del proyecto es necesario contar con profesionales de calidad que garanticen el servicio; además según la observación presentada por el postor LB Fabricantes EIRL se eliminó el requisito de CWI para tener una mayor participación de postores. Es irracional definir que solamente naves industriales, navíos, gasoductos solamente requieran profesionales de calidad que garanticen un buen trabajo en una estructura metálica, según la recomendación de la norma AWS D1.1 toda estructura que esté sometido a diferentes solicitaciones de carga deben de considerarse controles de calidad desde el diseño, fabricación y montaje para que sean útiles por un largo periodo. por otro lado, el personal clave propuesto tiene mayor responsabilidad ante el cumplimiento técnico, económico y contractual del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE LA OBSERVACION del participante; según la Ley de Contrataciones del Estado Art. 16 y Art. 29 del Reglamento, 29.1 ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación¿¿. Además, el literal 29.8 ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿. Es por eso para garantizar una correcta ejecución y calidad del proyecto es necesario contar con profesionales de calidad que garanticen el servicio; además según la observación presentada por el postor LB Fabricantes EIRL se eliminó el requisito de CWI para...

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

Nomenclatura : AS-SM-6-2022-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUMINISTRO Y FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA EL TECHO SEGÚN PLANO DE DISEÑO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD DE PITUMARCA, DISTRITO DE PITUMARCA PROVINCIA DE CANCHIS DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20606008121

Fecha de envío : 18/08/2022

Nombre o Razón social : GRUPO DARP INGENIEROS & CONSULTORES
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:04:08

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Respecto al personal requerido, según la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, LEY N° 29783, indica que los trabajos de soldadura, trabajos en altura, son considerados trabajos de alto riesgo, por lo QUE SE SOLICITA AÑADIR UN RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, a los requisitos del personal. Esto en base a los (PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES) en sus literales: a) igualdad de trato, b) integridad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.2 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-Artículo 16 del TUO -Artículo 29 del Reglamento -Artículo 49 del Reglamento -Artículo 72 del Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACION del participante: Por lo que se incluirá en el personal clave un profesional que se encargue de la seguridad y salud en el trabajo. El cual será incluido en las bases integradas de la siguiente manera con el siguiente perfil:

6.2 DEL PERSONAL

6.2.3 01 profesional en Seguridad y Salud en el trabajo

Formación Académica

Ingeniero Civil, Metalúrgico, Materiales, Industrial y/o Mecánico, y/o ing. Ambiental Profesional titulado, acreditado con copia simple del título profesional.

Capacitación

Haber realizado la Especialización Universitaria en Seguridad y Salud Ocupacional y/o similares mínimo 200 horas académicas. Acreditado con copia simple de los documentos solicitados

Experiencia Profesional

Experiencia profesional mínima de 1 año en Seguridad y Salud Ocupacional, Supervisor HSE, Supervisor SSOMA y/o similares. Acreditado con copia simple de los documentos solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria ACOGE LA OBSERVACION del participante: Por lo que se incluirá en el personal clave un profesional que se encargue de la seguridad y salud en el trabajo. El cual será incluido en las bases integradas de la siguiente manera con el siguiente perfil:

6.2 DEL PERSONAL

6.2.3 01 profesional en Seguridad y Salud en el trabajo

Formación Académica

Ingeniero Civil, Metalúrgico, Materiales, Industrial y/o Mecánico, y/o ing. Ambiental Profesional titulado, acreditado con copia simple del título profesional.

Capacitación

Haber realizado la Especialización Universitaria en Seguridad y Salud Ocupacional y/o similares mínimo 200 horas académicas. Acreditado con copia simple de los documentos solicitados

Experiencia Profesional

Experiencia profesional mínima de 1 año en Seguridad y Salud Ocupacional, Supervisor HSE, Supervisor SSOMA y/o similares. Acreditado con copia simple de los documentos solicitados.